



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01420-00

Téngase por notificada en debida forma a la demandada quien se pronunció en término.

Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el termino de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el art. 443 del CGP.

Téngase a la abogada Erika Catalina Ciro Peñaloza como representante judicial del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98c0d784af8f7b123af220f498d398dd4f16aafc5e731dec070cf44a849e0ce

Documento generado en 28/08/2020 02:10:31 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 058 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria